



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, la licenciada Diana Castañeda Ponce titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el licenciado Samuel Rafael Juárez Santiago, Secretario suplente de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima tercera sesión pública ordinaria** de dos mil trece.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo del ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TUTELAR EN EL ÁMBITO DE ESTE TRIBUNAL LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 6°. CONSTITUCIONAL, el Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, designó secretario suplente con carácter provisional al licenciado Samuel Rafael Juárez Santiago.

Con lo anterior se modifica el orden del día.

2. Proyecto de acta de la décima segunda sesión pública ordinaria, de catorce de agosto de dos mil trece. Visto el proyecto, aceptadas las observaciones se aprueba el texto respectivo.

3. Proyecto de clasificación de información **45/2013-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se confirma el informe rendido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y se le requiere de conformidad con lo expuesto en la última consideración de la presente resolución.”

4. Proyecto de clasificación de información **46/2013-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe rendido por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y se le requiere de conformidad con lo expuesto en la consideración III de esta resolución.”

5. Proyecto de clasificación de información **47/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, y se le requiere en términos de lo expuesto en el considerando III de esta resolución.”

6. Proyecto de clasificación de información **44/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo establecido en la parte final de la última consideración de esta clasificación.”

7. Proyecto de clasificación de información **48/2013-J**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular del Centro de Documentación da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido, el Comité resuelve:



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se declara la inexistencia de la tesis de jurisprudencia que emanó de la Contradicción de Tesis Número 452/2011, resuelta por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de fecha 10 de julio de 2013, y se confirman los informes presentados por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala y por la titular de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de conformidad con lo precisado en el Considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo expuesto en el Considerando II de este fallo, para que una vez que se apruebe la tesis de jurisprudencia, emita un nuevo pronunciamiento sobre su disponibilidad, clasificación y cotización en el formato requerido por el peticionario.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que, a manera de orientación, haga saber al peticionario las diversas opciones de que dispondrá para poder consultar la información que requiere, en los términos precisados en el Considerando III de esta determinación.”

8. Proyecto de clasificación de información **25/2013-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe rendido por el Secretario General de Acuerdos, de conformidad a lo precisado en el considerando II de este fallo.

SEGUNDO. Se requiere al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la titular de la Unidad de Relaciones Institucionales, en términos de lo expuesto en el considerando II de esta resolución.”

9. Proyecto de clasificación de información **24/2013-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirman los informes de las Direcciones Generales de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, Presupuesto y Contabilidad, así como de Recursos Materiales, respectivamente, en los términos expuestos en los apartados A, B y C de la última consideración de esta resolución.

SEGUNDO. Póngase a disposición de la persona solicitante la información señalada en los apartados A, B y C, de conformidad con lo señalado en la consideración III de esta clasificación.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de la Tesorería, en los términos precisados en el apartado C de la última consideración de la presente resolución.”



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **19/2013-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe de la Dirección General de Recursos Materiales, de acuerdo con lo expuesto en la consideración II de la presente ejecución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reservada que hizo la Dirección General del Recursos Materiales, en los términos señalados en la parte final de esta ejecución.”

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ.

EL SECRETARIO SUPLENTE DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO SAMUEL RAFAEL JUÁREZ SANTIAGO.

SRJS